

# República de Panamá

## CONSEJO DE GABINETE

### RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º38

De 14 de julio de 2020

Que autoriza la asignación de nuevos recursos financieros al Ministerio de Salud y a la Caja de Seguro Social para atender, de manera inmediata, las necesidades generadas por la COVID-19

**EL CONSEJO DE GABINETE,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N.º11 de 13 de marzo de 2020 el Consejo de Gabinete declaró el Estado de Emergencia Nacional, como consecuencia de los efectos generados por la pandemia del COVID-19 y dispuso otras medidas que permitieran al Gobierno Nacional ejecutar acciones efectivas y rápidas para evitar la propagación de la enfermedad en el territorio nacional;

Que como parte de estas medidas, en la mencionada Resolución se autorizó la suma de cincuenta millones de balboas con 00/100 (B/.50,000,000.00), para llevar a efecto la contratación de obras y la adquisición de bienes y servicios requeridos para hacer frente a los efectos de esta enfermedad, todo ello con sustento en el Texto Único de la Ley 22 de 2006, cantidad que, posteriormente, fue aumentada a la suma de cuatrocientos veintisiete millones setecientos treinta y cuatro mil setecientos once balboas con 00/100 (B/.427,734.711.00), según aparece consignado en la Resolución de Gabinete N.º18 de 31 de marzo de 2020;

Que mediante Resolución de Gabinete N.º33 de 7 de julio de 2020, se asignó la suma de doscientos veintitrés millones ciento cuatro mil cuatrocientos balboas con 00/100 (B/.223,104,400.00), para cubrir el costo de los apoyos solidarios proyectados, en las modalidades de Vale Digital y Bono Solidario, durante los períodos que corresponden a los meses de julio y agosto de 2020.

Que el Estado tiene el deber de velar por la salud de la población de la República, por lo que el Ministerio de Salud y la Caja de Seguro Social se han integrado en una Mesa de Compra Conjunta MINSA-Caja de Seguro Social, donde se sustentan, evalúan y planifican las acciones para adquirir los equipos médicos, insumos médicos quirúrgicos, insumos de laboratorios y demás necesidades apremiantes generadas por el constante incremento de casos por la COVID-19;

Que se ha designado a la Dirección General de Contrataciones Públicas como ente regulador de la citada mesa, a fin de garantizar la transparencia de cada una de las adquisiciones que se generen a través del procedimiento especial de adquisiciones de emergencia,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar la suma de ciento treinta y tres millones setecientos setenta y cuatro mil ochenta y siete balboas con 76/100 (B/.133,774,087.76) para adquirir equipos médicos, insumos

médicos quirúrgicos e insumos de laboratorios, y otros servicios a través del procedimiento especial de adquisiciones de emergencia, por el término indicado en la Resolución de Gabinete que declaró el Estado de Emergencia y desglosados así: sesenta y dos millones trescientos noventa y un mil doscientos sesenta y tres balboas con 40/100 (B/.62,391,263.40) para el Ministerio de Salud y, setenta y un millones trescientos ochenta y dos mil ochocientos veinte y cuatro balboas con 36/100 (B/.71,382,824.36) para la Caja de Seguro Social.

**Artículo 2.** Una vez concluido el término señalado en la Resolución de Gabinete que declaró el Estado de Emergencia, las entidades mencionadas en el artículo anterior presentarán al Consejo de Gabinete un informe detallado de las contrataciones realizadas. Dicho informe será publicado en el portal electrónico “PanamaCompra”, dentro de los cinco días hábiles siguientes a dicha presentación.

Las entidades deberán también cumplir con la presentación de los informes preliminares que les solicite el Ministerio de la Presidencia, en virtud del seguimiento que realiza en cuanto al uso de los fondos asignados.

**Artículo 3.** Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República; Texto Único de la Ley 22 del 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017; Decreto Ejecutivo 400 de 27 de marzo de 2020; Resolución de Gabinete N.º11 de 13 de marzo de 2020; Resolución de Gabinete N.º18 de 31 de marzo de 2020.

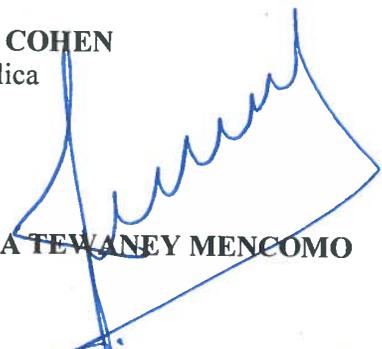
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días, del mes de julio del año dos mil veinte (2020).



**LAURENTINO CORTIZO COHEN**  
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



**JANAINA TEWANAY MENCOMO**

La ministra de Educación,



**MARIJA GORDAY DE VILLALOBOS**

El ministro de Salud,



**LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA**

El ministro de Comercio e Industrias,



**RAMÓN MARTÍNEZ**

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



**AUGUSTO VALDERRAMA**

El ministro de Economía y Finanzas,



**HÉCTOR E. ALEXANDER H.**

El ministro para Asuntos del Canal,



**ARISTIDES ROYO**

El ministro de Relaciones Exteriores,



**ALEJANDRO FERRER**

El ministro de Obras Públicas,



**RAFAEL SABONGE VILAR**

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



**DORIS ZAPATA ACEVEDO**

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



**ROGELIO ENRIQUE PAREDES ROBLES**

La ministra de Desarrollo Social,



**MARÍA INÉS CASTILLO LÓPEZ**

El ministro de Seguridad Pública,



**JUAN MANUEL PINO F.**

El ministro de Ambiente,

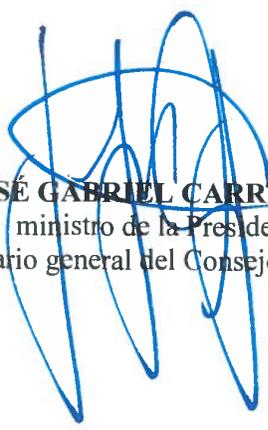


**MILCIADES CONCEPCIÓN**

El ministro de Cultura,



**CARLOS AGUILAR NAVARRO**



**JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN**  
ministro de la Presidencia y  
secretario general del Consejo de Gabinete,